

DECRETO N° **1033**

NEUQUÉN, 26 AGO 2003

El Expediente CD N° 340-B-2002, la Ordenanza N° 9792 sancionada por el Concejo Deliberante el día 07 de agosto de 2003 -por unanimidad- y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Economía y Gestión Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras se tramita la solicitud de implementación de un Censo de Actividades Productivas y/o Servicios Ociosos en la ciudad de Neuquén;

Que existen diversas instituciones que tienen como finalidad realizar ese tipo de actividades, a saber: Centro Pyme, Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia, Universidad Nacional del Comahue y Organismos no Gubernamentales;

Que el Centro Pyme, junto a la Universidad Nacional del Comahue, la Dirección General precitada y la Dirección Municipal de Comercio e Industria de la Municipalidad de Neuquén, realizó el relevamiento de las principales actividades comerciales e industriales de la ciudad. Asimismo, la Dirección Municipal de Control y Prevención Ambiental está llevando a cabo la identificación de todas las industrias del Parque Industrial de Neuquén;


Que los técnicos del área de Desarrollo Local de la Municipalidad de Neuquén están realizando un diagnóstico preliminar estimado del perfil de las principales actividades que se desarrollan en la ciudad, para articularlo luego con otras instituciones a fin de definir las necesidades de los ciudadanos;

Que la Ordenanza N° 9792 no prevé la forma de financiación de aquellas actividades ni el ejecutivo cuenta con los materiales físicos apropiados para relevamientos de tipo permanente;

Que es ventajoso evitar la superposición de tareas y la disipación de recursos en labores previstas por otros organismos en colaboración con el Ejecutivo Municipal;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana;

Que por Dictamen N° 449/03 la Dirección Municipal de


MARÍA LUISA HENRICH
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Asuntos Jurídicos, realiza una modificación en el Artículo 1º) del proyecto de Decreto;

Por ello y conforme a las facultades conferidas por el Artículo 85º), Punto 6, de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

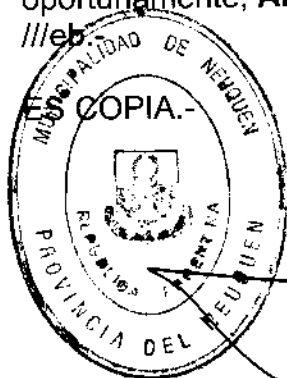
DECRETA:

Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza Municipal N° 9792, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 07 de agosto de 2003, que propone la creación del Programa de Relevamiento de Actividades Productivas, Industriales y de Servicios; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REMITIR las actuaciones al Concejo Deliberante, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**- (Expte. CD N° 340-B-2002).-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

MARIA LUISA HERRERA
Intendente Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1428
Fecha: 29 / 08 / 03

103303